

FACT CHECKING

**DISCURSO PÚBLICO PARLAMENTARIO EN
EL PLENO DE LA ASAMBLEA NACIONAL
DEL ECUADOR | **V INFORME****

INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA QUE GARANTIZA LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO PARA NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN CASO DE VIOLACIÓN.



ÍNDICE

3	Créditos
4	¿Qué es y cómo hacemos fact-checking?
6	Fact-checking del Informe para segundo debate del proyecto de Ley Orgánica que Garantiza la Interrupción Voluntaria del Embarazo para Niñas, Adolescentes y Mujeres en caso de Violación.
8	Esther Cuesta - UNES
9	José Agualsaca - UNES
10	Luisa González - UNES
11	Paola Cabezas - UNES
12	Sofía Espín - UNES
13	Salvador Quishpe - Pachakutik
14	Sofía Sánchez - Pachakutik
15	Omar Cevallos - BAN
16	Jorge Pinto - BAN
17	Geraldine Weber - PSC
18	Nathalie Viteri - PSC
19	Esteban Torres - PSC
20	Johana Moreira - Izquierda Democrática
21	Verónica Carrillo - Izquierda Democrática
22	César Rohon - Independiente
23	Vanessa Freire - Independiente
24	Vanessa Freire - Independiente

CRÉDITOS

Mauricio Alarcón Salvador
Director Ejecutivo

Marcelo Espinel Vallejo
Subdirector

Roger Celi Pérez
Coordinador del Área Legislativa

Andrés Reyes
Investigador

Desirée Yépez
Asesora Técnica Externa

Andrea Grijalva
Coordinadora del Área de Comunicación

Juan Carlos Lovato
Diseño y Diagramación

Andrés Chicaiza
Asistente de Investigación

Marzo de 2022



¿Qué es y cómo hacemos fact-checking?

Desde el Observatorio Legislativo de Fundación Ciudadanía y Desarrollo, el fact-checking del discurso público parlamentario es un mecanismo de monitoreo permanente a los debates controversiales realizados por los legisladores en el Pleno de la Asamblea Nacional. Consiste en verificar y contrastar la frecuencia, relevancia y veracidad de las afirmaciones expresadas en los discursos. Los ejes de verificación son tres:



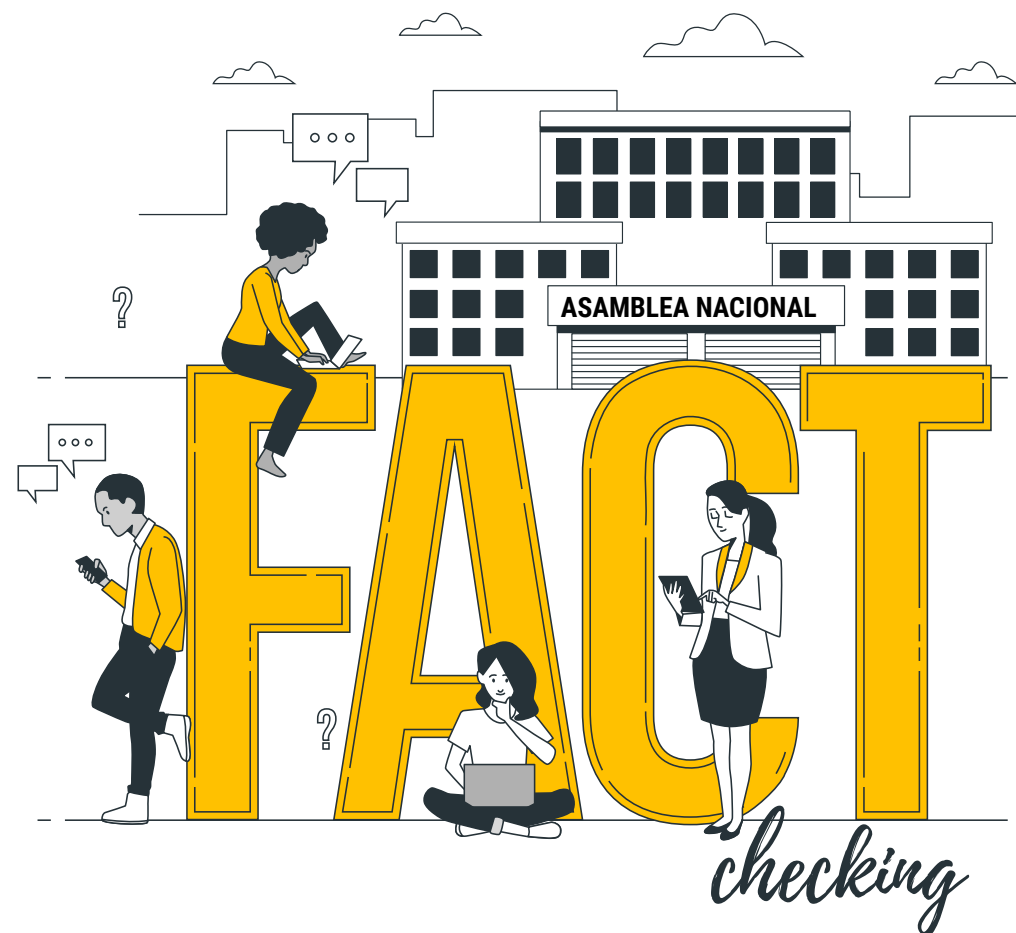
Evidencia de acusaciones entre asambleístas



Referencias a datos públicos en el discurso



Mociones controversiales de procedimiento parlamentario





Una vez seleccionado el contenido, se verifica que cumpla con los criterios de oportunidad y utilidad para la audiencia. A su vez, los contenidos se contrastan con fuentes de información primarias pasando por un Consejo de cuatro personas que buscan garantizar la objetividad del chequeo.

El contenido se categoriza en seis indicadores:



Para conocer más sobre la metodología: accede [aquí](#)

**FACT-CHECKING
DEL INFORME PARA
SEGUNDO DEBATE
DEL PROYECTO
DE LEY ORGÁNICA
QUE GARANTIZA
LA INTERRUPCIÓN
VOLUNTARIA
DEL EMBARAZO
PARA NIÑAS,
ADOLESCENTES Y
MUJERES EN CASO
DE VIOLACIÓN**

ES POR
ELLAS
QUE HOY CANTAMOS
HACIA CIELO

la vida no
salva solo
dejarla nacer

Cómo se había mencionado en el tercer informe de Fact-Checking, realizado por el Observatorio Legislativo, el Pleno de la Asamblea Nacional discutió en primer debate el Proyecto de Ley Orgánica para Garantizar el Derecho a la Interrupción Voluntaria del Embarazo en Caso de Violación, el 9 de diciembre de 2021. Clausurada dicha sesión, se devolvió el documento a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado para la preparación del informe para segundo debate.

Como se observó en aquel informe, los criterios tanto a favor como en contra de la despenalización del aborto en casos de violación fomentaron discursos veraces y consisos, pero también vagos, imprecisos y carentes de fundamento. Varias observaciones fueron enviadas a la Comisión para la elaboración del informe para segundo debate, el cual fue presentado y debatido en la sesión del 3 de febrero de este 2022, previo a la votación del 17 de febrero de 2022, en la cual se aprobó el informe de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado que estableció plazos para el aborto en casos de violación. Se dieron múltiples declaraciones a favor y en contra, al igual que en el primer encuentro; las cuales revisamos en este ejercicio de verificación:





Esther Cuesta

“Según datos del Estudio Costos de Omisión en Salud Sexual y Reproductiva en Ecuador, al Estado le cuesta **67.8 millones** de dólares **al año** atender **embarazos no deseados**”

¿AL ESTADO LE CUESTA **67,8 MILLONES** AL AÑO ATENDER **EMBARAZOS NO DESEADOS?**



En el **2015**, el costo de atención de embarazos no intencionados fue de 67.8 millones de dólares¹.

VERDAD A MEDIAS

La cifra mencionada por la asambleísta corresponde a los costos de embarazos no intencionados en el 2015. El dato no ha sido actualizado desde el Ministerio de Salud Pública MSP.

¹Costos de Omisión en Salud Sexual y Reproductiva en Ecuador 2017, Ministerio de Salud Pública 



José Agualsaca

“ Según datos del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, al menos el **55,6% de casos de violencia sexual** contra menores de edad no son denunciados por las familias ”

¿55,6% DE CASOS DE **VIOLENCIA SEXUAL** CONTRA MENORES DE EDAD **NO SON DENUNCIADOS** POR LAS FAMILIAS?



Los datos del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional² revelan que en un 55,6% de los casos de abuso sexual la familia se limitó a tomar medidas para evitar que el hecho se repita, y que solo el 15% optó por la denuncia.

✘ FALSO

El porcentaje de casos no denunciados no es el correcto.

² La Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional del Ecuador, Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. ∞



1
CENTRO
DEMOCRÁTICO



FUERZA
Compromiso Social

Luisa González

“ El aborto es un **procedimiento**, no un **derecho** ”

¿ES EL ABORTO ÚNICAMENTE UN PROCEDIMIENTO, MAS NO UN DERECHO?



Organizaciones como Naciones Unidas³ y Human Rights Watch⁴ coinciden en que el acceso al aborto es un asunto de derechos humanos, puesto que es parte de las obligaciones del Estado eliminar la discriminación en contra de las mujeres y garantizar el derecho de estas a la salud, así como a otros derechos humanos fundamentales.

IMPRECISO

Si bien el aborto como tal no es un derecho, está ligado directamente a los derechos humanos de niñas, adolescentes y mujeres.

³ Naciones Unidas 

⁴ Human Rights Watch 



Paola Cabezas

“ Del 100% de las mujeres criminalizadas por abortar al menos el 40% son mujeres afrodescendientes, mujeres negras ”

¿40% DE LAS MUJERES CRIMINALIZADAS POR ABORTAR SON AFRODESCENDIENTES?



De acuerdo a datos recabados por la organización Surkuna, organización especializada en derechos de niñas, adolescentes y mujeres, del total de las mujeres criminalizadas por abortar en Ecuador⁵, el 40% son afrodescendientes. Human Rights Watch⁶ recoge el mismo porcentaje.

✓ VERÍDICO

La cifra proporcionada por la asambleísta es verdadera. El informe de Surkuna acota que el 100% de mujeres criminalizadas contaban con bajos recursos económicos.

⁵ Informe Acceso a la Justicia de las Mujeres en Ecuador, INREDH. [🔗](#)

⁶ Human Rights Watch. [🔗](#)



Sofía Espín

“ El doctor Octavio Miranda, que participó en la Comisión de invitado por los asambleístas de mayoría, decía lo siguiente: **Hasta antes de las 11 semanas** una intervención del embarazo se trata con **medicamentos** ”

¿QUIÉN ES EL DR. OCTAVIO MIRANDA?

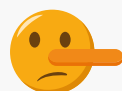
Es un médico ginecólogo, ex decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Los Andes. Participó en los aportes y observaciones a los informes para primer y segundo debate del proyecto de ley.⁷



¿HASTA ANTES DE LAS 11 SEMANAS LOS ABORTOS SE REALIZAN CON MEDICAMENTOS?

Antes de las 11 semanas de embarazo se pueden realizar abortos por métodos médicos mediante el uso de medicamentos, específicamente mifepristona y misoprostol.⁸

Sin embargo, en esta temporalidad también se pueden realizar abortos por métodos quirúrgicos, específicamente la aspiración de vacío.



VERDAD A MEDIAS

Hasta antes de las 11 semanas se pueden realizar abortos por métodos médicos y quirúrgicos.

⁷ Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica que Garantiza la Interrupción Voluntaria del Embarazo para Niñas, Adolescentes y Mujeres en Caso de Violación ∞

⁸ Aborto sin riesgos: guía técnica y de políticas para sistemas de salud, OMS ∞



Salvador Quishpe

“ Aquí en esta lista de **las atribuciones de la Corte Constitucional** de ninguna manera se dice que la Corte tiene la prerrogativa de **decir quien tiene que elaborar un proyecto de ley** ”


¿EXISTE UNA **ATRIBUCIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL** PARA QUE DECIDA QUIEN TIENE QUE **ELABORAR UN PROYECTO DE LEY?**



La Corte Constitucional es la máxima instancia de interpretación de la Constitución y los Tratados Internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado ecuatoriano. En su lista de atribuciones, detalladas en la Constitución de la República del Ecuador⁹, no se determina ninguna atribución de ese tipo para la Corte Constitucional.

 **VERÍDICO**

No existe una atribución para la Corte Constitucional sobre la elaboración de leyes.

⁹Constitución de la República del Ecuador, pág 150 



Sofía Sánchez

“ Cada día dan a luz 7 adolescentes menores de 14 años producto de una violación. De cada 100 embarazos que tenemos en nuestro país, 8 terminan en aborto ”

¿DAN A LUZ DIARIAMENTE 7 ADOLESCENTES MENORES DE 14 AÑOS PRODUCTO DE UNA VIOLACIÓN?

En el 2015, cada día aproximadamente 7 niñas menores de 14 años fueron madres.¹¹

El artículo 171¹² establece que se considera violación toda relación sexual con alguien menor de catorce años.

☹️ VERDAD A MEDIAS

Los datos mencionados por la asambleísta corresponden al año 2015.



¿EN ECUADOR, DE CADA 100 EMBARAZOS 8 TERMINAN EN ABORTO?

Según la ENSANUT 2012¹³, el 7.5% de embarazos en menores de 15 años termina en aborto. Expresado de otra forma, aproximadamente 8 de cada 100 embarazos en niñas menores de 15 años termina en aborto. Se trata del dato más actualizado a la fecha, y sólo respecto a menores de 15 años.

😬 IMPRECISO

La cifra es correcta, pero solo se refiere a las niñas menores de 15 años.

¹¹ Ministerio de Salud Pública ☺️ ☺️

¹² Código Orgánico Integral Penal ☺️

¹³ Plan Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva 2017 - 2021, Ministerio de Salud Pública ☺️



BANCADA DEL
ACUERDO
NACIONAL

Omar Cevallos

“ ¿Con la legalización del aborto, **terminarán los abortos clandestinos?**
Las estadísticas en los países desarrollados muestran que no es así ”

¿MUESTRAN LAS ESTADÍSTICAS EN LOS PAÍSES DESARROLLADOS QUE LOS ABORTOS CLANDESTINOS TERMINARÁN CON LA LEGALIZACIÓN DEL ABORTO?



Según estadísticas presentadas en el informe Abortion Facts & Figures (2021)¹⁴, en sus estimaciones regionales anuales de incidencia de abortos 2010-2014, en regiones desarrolladas cerca del 88% de abortos son seguros y solo el 12% son menos seguros. En el caso de países en vías de desarrollo, los abortos inseguros ocurren en un 50%.¹⁵

VERDAD A MEDIAS

Es verdad que existen abortos inseguros en países desarrollados, sin embargo el valor está muy por debajo de los valores dados por los países en vías de desarrollo.

¹⁴ Abortion Facts & Figures [oo](#)

¹⁵ Comunicado, OMS; Datos clave sobre el aborto, Amnistía Internacional. [oo oo](#)



BANCADA DEL
ACUERDO
NACIONAL

Jorge Pinto

“¿Saben quién o por qué se creó el aborto? Porque es **más barato asesinar** que sacar a una persona de la **pobreza**.”

¿ES MÁS BARATO ABORTAR QUE SACAR A UNA PERSONA DE LA POBREZA?



Según Jeffrey Sachs¹⁶, uno de los principales expertos mundiales en desarrollo económico y lucha contra la pobreza, el costo para acabar con la pobreza es de \$175 mil millones por año durante 20 años.

Según estimaciones de la ESAL Planned Parenthood¹⁷, un aborto cuesta desde \$750 durante el primer trimestre de embarazo hasta \$1500 a partir del segundo trimestre, dependiendo de donde se lo practique. Por otro lado, las pastillas de misoprostol pueden costar entre 5 centavos y hasta 2 dólares por unidad, según la organización Ipas.¹⁸



INDETERMINADO

Los datos oficiales disponibles o las investigaciones independientes no son suficientes para determinar si la sentencia es verdadera o falsa.

¹⁶ The end of poverty, Jeffrey Sachs [🔗](#)

¹⁷ Planned Parenthood.org [🔗](#)

¹⁸ Ipas [🔗](#)



Geraldine Weber

“ La **mayor causa de muertes**, señores asambleístas, es el **aborto**. Son **45 millones** de vidas sacrificadas al **año** por el aborto, versus **7 millones** de vidas que han partido por el **COVID** ”

¿ES EL ABORTO LA MAYOR CAUSA DE MUERTE?



Según la OMS¹⁹, la mayor causa de defunción del mundo es la cardiopatía isquémica, misma que en 2019 ocasionó 8,9 millones de muertes.

El aborto no se encuentra entre las 10 principales causas de muerte.

× FALSO

La mayor causa de muertes no es el aborto.

¿EL ABORTO OCASIONA 45 MILLONES DE MUERTES ANUALMENTE?

Según el Instituto Guttmacher²⁰, se producen 73 millones de abortos por año.

La OMS calcula que se producen alrededor de 25 millones de abortos inseguros. Las complicaciones producidas por estos ocasionan un 13% de las muertes maternas en el mundo, alrededor de 47.000 anualmente.²¹

× FALSO

El aborto inseguro ocasiona alrededor de 47.000 muertes anuales a nivel mundial.

¿EL COVID HA OCASIONADO 7 MILLONES DE MUERTES?²²

Alrededor de 5,8 millones de personas han fallecido a nivel mundial a consecuencia de la COVID-19.²³

× FALSO

El COVID ha ocasionado 5.8 millones de muertes a escala mundial.

¹⁹ OMS [∞](#)

²⁰ Instituto Guttmacher [∞](#) [∞](#)

²¹ Amnistía Internacional [∞](#)

²² Statista [∞](#)

²³ Our World in Data [∞](#)



Nathalie Viteri

“¿O le van a poner, como dicen, **cloruro de sodio** dentro de la madre, para que ahí se **muera antes de que nazca**, a ese bebé?”

¿EL CLORURO DE SODIO OCASIONA LA MUERTE DEL FETO?



De acuerdo a los protocolos de la OMS²³, cuando se realizan métodos médicos de aborto después de las 20 semanas de gestación se debe considerar la inducción de la muerte fetal antes del procedimiento, pues los métodos médicos no producen directamente la muerte del feto, mediante procedimientos como la inyección de cloruro de potasio o la inyección intraamniótica o intrafetal de digoxina.

El cloruro de sodio no se utiliza como procedimiento para provocar la muerte fetal.

✘ FALSO

El cloruro de sodio no se utiliza como procedimiento para provocar la muerte fetal.

²³ Aborto sin riesgos: guía técnica y de políticas para sistemas de salud, OMS



“ **Nadie** le puede **obligar** a un legislador a **optar** por una de las cuatro opciones que tiene la pantalla de su curul ”

¿SE PUEDE OBLIGAR A UN LEGISLADOR A VOTAR?



El artículo 110 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa²⁴ señala que entre los deberes y atribuciones de los asambleístas se encuentra participar con voz y voto.

La Corte Constitucional, a través de una sentencia²⁵, dispuso el establecimiento de un marco regulador apropiado para la interrupción voluntaria del embarazo en casos de violación, tarea que fue designada a la Defensoría del Pueblo y a la Asamblea Nacional.

El artículo 83 de la Constitución²⁶ establece que entre los deberes de los ecuatorianos están acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente, así como también respetar los derechos humanos y luchar por su cumplimiento, y promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir.

VERDAD A MEDIAS

No se puede obligar expresamente a un asambleísta a votar, sin embargo, se debe considerar que tiene deberes propios de su cargo como autoridad pública, entre ellos, el representar la voluntad ciudadana.

²⁴ Ley Orgánica de la Función Legislativa ∞

²⁵ Sentencia de la Corte Constitucional (pág. 50) ∞

²⁶ Constitución de la República del Ecuador ∞



Johanna Moreira

“ Según la propia Organización Mundial de la Salud en su guía técnica y política para sistemas de salud para poder realizar **abortos sin riesgo** tanto como para la mujer como **para el feto o embrión** que se encuentran en el vientre materno, los **abortos terapéuticos y bajo medicamentos** tiene una **eficacia de casi el 100%** ”

¿LOS ABORTOS NO REPRESENTAN UN RIESGO PARA EL FETO O EMBRIÓN?

El aborto es la interrupción de un embarazo antes de que el feto pueda llevar una vida extrauterina. Por ende, no se puede hablar de “falta de riesgo” del feto o embrión.²⁷



¿EN ECUADOR, DE CADA 100 EMBARAZOS 8 TERMINAN EN ABORTO?

La mifepristona con el misoprostol tienen índices de eficacia de hasta el 98 %, efectuándose el aborto de forma segura y antes de la 9ª semana de gestación. Por otro lado, el uso de misoprostol, implementado en embarazos de una edad gestacional menor a 12 semanas, es entre 75 % y 90% eficaz. Finalmente, el metotrexato con el misoprostol tiene un índice de éxito general mayor al 90%, en un período de gestación menor o igual a 49 días.²⁸

Sobre el aborto terapéutico, se lo entiende como aquel efectuado durante el primer trimestre del embarazo.

✘ FALSO

El aborto no es seguro para el feto o embrión porque implica la terminación del embarazo.

😬 IMPRECISO

No todos los métodos médicos tienen porcentajes de eficacia tan cercanos al 100%. Además, el aborto terapéutico no se menciona en la guía.

²⁷ Complicaciones del Aborto. Directrices técnicas y gestoriales de prevención y tratamiento. OMS (pág. 20) ∞

²⁸ Aborto sin riesgos: guía técnica y de políticas para sistemas de salud, OMS ∞



Asambleísta alterna
del legislador
**Alejandro
Jaramillo**

Verónica Carrillo

“ El 69% (de los votantes), según la encuesta de Cedatos el pasado 7 de agosto, está a favor del aborto por violación ”

¿EL 69% DE LOS ENCUESTADOS ESTÁ A FAVOR DEL ABORTO POR VIOLACIÓN?



• A mayo de 2021, un 69.0%²⁹ de los consultados mencionaron estar a favor de la despenalización del aborto por violación.

 **VERÍDICO**

La cifra proporcionada por la asambleísta es verdadera.



INDEPENDIENTE

César Rohon

“ Ni **la reforma legal**, ni la sentencia de la **Corte**, está **despenalizando el aborto**. Lo que está es, únicamente, estableciendo una otra excepción a lo que ya existe en la legislación ecuatoriana, respecto al **aborto no punible** ”

¿LA REFORMA LEGAL Y LA SENTENCIA DE LA CORTE NO DESPENALIZAN EL ABORTO POR VIOLACIÓN?



La sentencia declara la inconstitucionalidad por el fondo del artículo 150 numeral 2 del COIP³⁰, en la frase “en una mujer que padezca de discapacidad mental”. Esto significa que el aborto en casos de violación para las mujeres en general ya no es punible.³¹


Por lo tanto, el aborto no se está despenalizando, pues a la mujer que lo cause o permita que otro se lo cause sigue siendo sancionada, si no se justifica dentro de las causales estipuladas en la ley.³²

 **VERÍDICO**

Los cambios legales no han despenalizado el aborto en general, únicamente en casos de violación.

³⁰ Código Orgánico Integral Penal 

³² Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica que Garantiza la Interrupción Voluntaria del Embarazo para Niñas, Adolescentes y Mujeres en Caso de Violación (pág. 101) 

³² Sentencia de la Corte Constitucional (pág. 44-47) 



INDEPENDIENTE

Vanessa Freire

“ La denuncia no está estableciéndose como un requisito, lo cual implica la impunidad para los violadores ”

¿LA DENUNCIA NO ES UN REQUISITO PARA EL ACCESO AL ABORTO EN CASOS DE VIOLACIÓN?

El artículo 20³³ del proyecto de ley señala que bajo ningún concepto se requerirá la denuncia previa a la niña, adolescente, mujer o persona gestante que desee interrumpir su embarazo producto de violación.



¿EL HECHO DE QUE LA DENUNCIA NO SEA UN REQUISITO SIGNIFICA LA IMPUNIDAD PARA LOS VIOLADORES?

El artículo 20³⁴ del proyecto de ley también señala que para garantizar el acceso a la justicia y la no impunidad, todos los casos serán puestos en conocimiento de la Fiscalía por el establecimiento de salud para su investigación y sanción, en el plazo máximo de 48 horas.

El artículo 171 del Código Orgánico Integral Penal³⁵ sanciona la violación con pena privativa de libertad de 19 a 22 años.

✓ VERÍDICO

La denuncia no se establece como un requisito.

✗ FALSO

A pesar de que la denuncia no es un requisito, no se otorgará impunidad a los violadores pues los establecimientos de salud deberán dar a conocer a la Fiscalía todos los casos para su investigación y sanción.

³⁴Complicaciones del Aborto. Directrices técnicas y gestoriales de prevención y tratamiento. OMS (pág. 20) ∞

³⁵Aborto sin riesgos: guía técnica y de políticas para sistemas de salud, OMS ∞



INDEPENDIENTE

Vanessa Freire

“ Los establecimientos de salud tienen una discriminación con los profesionales de la salud, despidiendo a quienes no quieran ejercer su derecho a la objeción de conciencia ”

¿LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PUEDEN DESPEDIR A QUIÉNES NO QUIERAN EJERCER SU DERECHO A LA OBJECIÓN DE CONCIENCIA?



En el proyecto de ley se especifica, en las prohibiciones del personal de salud, que no se puede alegar objeción de conciencia colectiva o institucional, al ser un derecho personal. Así mismo, según el mismo documento, el Estado debe garantizar que todos los servicios públicos y privados tengan personal de salud no objetor.³⁶

✘ FALSO

No se puede despedir a quienes no quieran ejercer su derecho a la objeción de conciencia

³⁶ Informe de mayoría para segundo debate del proyecto de ley orgánica que garantiza la interrupción voluntaria del embarazo para niñas, adolescentes y mujeres en caso de violación. ∞



www.observatoriolegislativo.ec

 OjoALaAsamblea  @OjoALaAsamblea  @fcd_ecuador